



RESOLUCIÓN O. N° 27

ANT.: Resolución O. N° 77, de 13 de Octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Máfil.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Máfil.

VALDIVIA, 05 de Marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 77, de fecha 13 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Máfil, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinese el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE MÁFIL ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.

Comuna de Máfil

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 3



Espacio público N°1: Plaza Pedro de Valdivia

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Por Av. Pedro de Valdivia, desde calle Presidente Kennedy hacia ruta 34.

(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°2: Plaza de juegos Estación de Ferrocarriles

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Por av. Arturo Prat, desde calle P. Castel Blanco hasta calle San Martín.

(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°3: Parque Costanera

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Por calle Carol Urzúa, desde Av. Arturo Prat hacia calle El Maitén [Cerca de caseta de vigilancia]

(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

CONRADO ZULCH HERRMANN
DIRECTOR REGIONAL
REGION LOS RIOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral



- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Máfil
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes